



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 3096 / 25

San Martín de los Andes, 25 NOV 2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo de los controles nocturnos, que requirieron la colocación y retiro de vallas, ordenamiento vehicular y corte de calles. Por ello, los trabajadores Rodriguez José Manuel (Leg. N° 1962), Treuquil Aníbal Jaime (Leg. N° 1760), Torres Antonio Javier (Leg. N° 1188), Velásquez Diego Armando (Leg. N° 1595), Maria Elena Canicul (Leg. N° 2818) y el Sr. Suazo Jorge Osvaldo (Leg. N° 466), dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, debieron extender su jornada laboral habitual.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio, cubrir licencias y/o artículos, se convocó a los trabajadores Delgado González Fabián Marcelo (Leg. N° 2337) y Barrientos Fernando Esteban (Leg. N° 2051), ambos pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de sereno en el Palacio Municipal.

Que el trabajador Espinoña Horacio (Leg. N° 414), perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, ha sido el único responsable de las tareas de limpieza y mantenimiento del establecimiento, y que, en el transcurso del mes, se han realizado diversas actividades, como encuentros de fútbol, handball, voley y eventos de danza, generando un alto flujo de adultos, jóvenes y niños, lo que ha requerido intensificar dichas tareas para garantizar la salubridad del espacio, implicando además la extensión de su jornada laboral habitual.

Que debido al incremento de tareas vinculadas al corte y la entrega de leña, limpieza y boldeo de plazas, retiro y limpieza de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, apertura y limpieza de la Delegación, los trabajadores Silva Javier Ricardo (Leg. N° 2053), Huenteo Luis (Leg. N° 873), Quiltapan Jorge Abel (Leg. N° 1162), Iturrieta Figueroa Edgardo (Leg. N° 2054) y Rogel Matías Alejandro (Leg. N° 2841) debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZÓSE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de julio de 2025, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Subsecretaría de Juntas Vecinales y Serenía y Maestranza, la Subsecretaría de Deportes todas estas reparticiones dependientes de la Secretaría de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

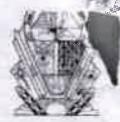
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**



Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Rodriguez, José Manuel	1962	Dirección de Transito y Transporte
Torres, Antonio Javier	1188	Dirección de Transito y Transporte
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Velásquez, Diego Armando	1595	Dirección de Transito y Transporte
Canicul, , Maria Elena	2818	Dirección de Transito y Transporte
Suazo, Jorge Osvaldo	466	Dirección de Transito y Transporte
Barrientos, Fernando Esteban	2051	Secretaría de Gobierno
Delgado Gonzalez, Fabian Marcelo	2337	Secretaría de Gobierno
Espinosa, Horacio	414	Subsecretaria de Deportes
Silva, Javier Ricardo	2053	Delegación de Cordones del Chapelco
Huenteo, Luis	873	Delegación de Cordones del Chapelco
Quilapan, Jorge Abel	1162	Delegación de Cordones del Chapelco
Iturrieta Figueroa, Edgardo	2054	Delegación de Cordones de Chapelco
Rogel, Matías Alejandro	2841	Delegación de Cordones de Chapelco

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG

M. Bayardo
 Cdora. Marta S. Bayardo
 Secretaría de Economía y Hacienda
 Municipalidad de S.M. Andes
 A CARGO SECRETARÍA
 GOBIERNO

G. M
 MPyE Matías D. Fernandez Consoli
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de S.M. Andes
 SECRETARÍA
 ECONOMÍA
 Y HACIENDA

C. Salomón
 Dr. Carlos Salomón
 Intendente
 Municipalidad de San Martín de los Andes